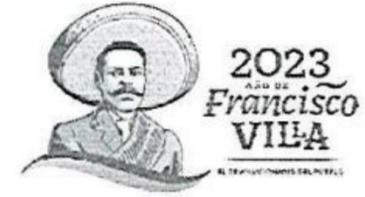




GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE CAPITAL HUMANO



Ciudad de México, a 16 de junio de 2023.

SSCDMX/DGAF/DACI**4667** /2023.

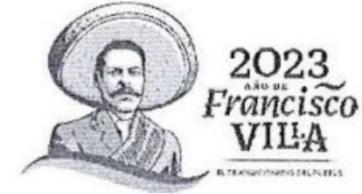
**CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO ECONÓMICO PARA ÚTILES ESCOLARES DE LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

CC. SUBSECRETARIO, SECRETARIA PARTICULAR DE LA C. SECRETARIA, DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES ADMINISTRATIVOS, JEFES DE UNIDAD DEPARTAMENTAL, SUBDIRECTORES Y JEFES DE UNIDAD DEPARTAMENTAL ADMINISTRATIVOS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y ENLACES ADMINISTRATIVOS EN UNIDADES MÉDICAS EN RECLUSORIOS, CENTROS TOXICOLÓGICOS, CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS, ESCUELA DE ENFERMERIA, CENDI Y TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.  
PRESENTES.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en la CIRCULAR SAF/DGAPyDA/047/2023, emitida por la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo mediante la cual se emitieron los "CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO ECONÓMICO DE ÚTILES ESCOLARES A LAS Y LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2023" mediante los cuales se establece que se otorgará por concepto de "Apoyo Económico para Útiles Escolares", a las y los trabajadores que acrediten tener hijos e hijas que cursen el nivel básico (Primaria), afiliados al Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México (SUTGCDMX), la cantidad de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), pago que será validado a través del Sistema único de Nómina (SUN); para lo cual me permito hacer de su conocimiento que para llevar a cabo la inscripción a la prestación, se debe tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

**Tendrán derecho al pago:**

1.- Las y los trabajadores de base, lista de raya, haberes y código de confianza sindicalizados afiliados al SUTGCDMX y/o cualquier otro Sindicato legalmente constituido, que tengan como mínimo seis meses más un día continuos aportando por concepto 8523, 8663 o 8673 "Cuota Sindical" y que se encuentren activos a la fecha del pago.



SSCDMX/DGAF/DACH/4667/2023.

788A

2.- Los trabajadores y las trabajadoras con derecho al “Apoyo Económico para Útiles Escolares”, deberán acreditar tener algún hijo (a) que curse el nivel básico primaria y cuyo ciclo escolar inicie en el mes de agosto de 2023; en el caso de que dos padres sean acreedores al pago de útiles escolares por un hijo (a) en común, tendrán derecho sólo a un pago por pareja.

3.- En caso de que la trabajadora y/o el trabajador tenga más de un hijo (a) cursando el nivel básico (primaria), el apoyo económico se otorgará únicamente para uno de los hijos (as). Asimismo, en caso de que el trabajador (a) falleciera durante la gestión del pago, será entregado al cónyuge, supérstite o tutor del menor.

4.- El pago con concepto de “Apoyo Económico para Útiles Escolares”, prescribirá en un año calendario a partir del día siguiente en el que tenga derecho al mismo.

**No tendrán derecho** al otorgamiento del “Apoyo Económico para Útiles Escolares” las y los trabajadores que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos al momento del pago:

a) Las y los trabajadores de base, lista de raya, haberes y código de confianza sindicalizados afiliados al SUTGCDMX y/o cualquier otro Sindicato legalmente constituido, que no tengan como mínimo seis meses un día cotizando al mismo.

b) El personal de estructura.

c) El personal contratado bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios con cargo a la partida “1211”.

d) Las y los trabajadores con interinato.

e) Las y los trabajadores que se encuentran disfrutando de una licencia sin goce de sueldo.

f) Las y los trabajadores con tipo de nómina 8 (estabilidad laboral).

g) Las y los trabajadores que se encuentren cumpliendo con alguna sanción o suspensión en sueldo y funciones ordenada por la autoridad competente o hayan sido suspendidos los efectos de su nombramiento.

h) Las y los trabajadores que hayan causado baja por jubilación, baja por el programa de separación voluntaria, pensión, defunción, o renuncia, antes de la emisión de pago.



SSCDMX/DGAF/DACH/4667/2023.

**Procedimiento para inscripción:**

1.- Las y los interesados a la inscripción deberán remitir la siguiente documentación en el área de Recursos Humanos de su Unidad de adscripción:

Consc.	Documento	Entrega Física y Electrónica
1	Comprobante del último grado de estudios del ciclo escolar inmediato anterior.	Si
2	Acta de nacimiento del hijo (a).	Si
3	CURP del hijo (a).	Si
4	Identificación oficial del trabajador (a).	Si
5	Último recibo de pago.	Si

2.- Los documentos deberán ser escaneados de manera individual en formato PDF (NO MAYOR A 300 KB), guardándola en USB y archivada en carpetas por nombre del trabajador, no omito precisar que cada unidad de adscripción es responsable de validar la autenticidad de los documentos.

3.- La entrega de documentación se realizara física y electrónicamente, mediante oficio dirigido a la Dirección de Administración de Capital Humano, previa validación en la ventanilla 3 de la Jefatura de Unidad Departamental de Prestaciones en un horario de 09:00 a 14:00 hrs. a más tardar el **20 de julio de 2023**, fecha improrrogable, no omito mencionar que las Unidades Administrativas y/o Hospitalarias serán responsables de enviar la información conforme lo requerido, así como el Anexo en formato Excel. (Se adjunta formato).

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**

**L.A.P. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CAPITAL HUMANO.**

C.c.c.p.- Lic. Enrique Antonio Nieva Rudo, Subdirector de Prestaciones y Política Laboral. [copiasdeconocimiento.spypl@gmail.com](mailto:copiasdeconocimiento.spypl@gmail.com). Para su conocimiento  
María de Lourdes Gaona García.- JUD de Prestaciones. [copiasdeconocimientojudp.sedesa@gmail.com](mailto:copiasdeconocimientojudp.sedesa@gmail.com). Para su conocimiento

Elaboró

Martin Jiménez Jiménez

Revisó

María de Lourdes Gaona García

Validó

Lic. Enrique Antonio Nieva Rudo